



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27962 Y 28044

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 002205

Tacna, 01 OCT 2019

**VISTOS**, La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno" aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado con fecha 17 de mayo del año 2019 en el Diario Oficial El Peruano; y el OFICIO CIRCULAR N° 052-2019-GRFPAT-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 19.JUL.2019; y.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG sobre la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, se dejó sin efecto la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD que regula la existencia y funcionamiento del Comité de Control Interno;

El Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos estipulados en el numeral 6.2., de la Directiva en mención.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5.2 literal d) de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno será la máxima autoridad administrativa institucional; siendo sus siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Asimismo, será el Funcionario que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI.

Que, conforme lo expuesto es necesario designar al funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, siendo éste funcionario la máxima autoridad administrativa institucional, esto es, el Jefe de la Oficina de Administración de la DRSET

En consecuencia, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, La Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY Nº 27067, 27062 Y 28012

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Administración, como funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en estricta aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado por Resolución de Controlaría N° 146-2019-CG sobre la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE con la presente Resolución, al Jefe de la Oficina de Administración, a fin de que tome conocimiento de su designación como Funcionario Responsable para la Implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



Mgr. LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

LMFD/DRSET  
260919

C.C. Archivo